



02512106

MINISTERIO DE JUSTICIA - SECRETARIA GENERAL

SECCION JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 29 DE 1.954

(- 1 ABR 1954 -)

Por la cual se otorga una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA

en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto 105 de 1.947 y

CONSIDERANDO:

Que el doctor ALFONSO REYES S., en su carácter de Presidente de la "SOCIEDAD COLOMBIANA DE TISIOLOGIA", domiciliada en Bogotá, solicita de este Ministerio, por conducto de la Gobernación de Cundinamarca, el reconocimiento de personería jurídica para dicha entidad;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del acta de constitución de la Sociedad en la que se expresa, además, la elección de dignatarios, y de los estatutos que la rigen;

Que la Gobernación de Cundinamarca en providencia de fecha 10 de febrero del año en curso, la que obra en el expediente, da concepto favorable al reconocimiento pedido;

Que estudiada la documentación aludida, se llega a la conclusión de que ni los fines ni la organización de la entidad quebrantan los preceptos de la moral ni del orden legal;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, por el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil y los Decretos 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944;

Que, por otra parte, obra en autos el concepto especial solicitado por este Despacho al Ministerio de Salud Pública sobre la conveniencia o inconveniencia de otorgar la personería solicitada, concepto que fué despachado favorablemente;

Que por las razones expuestas, es el caso de habilitar a la referida entidad como persona capaz de ejercer derechos y contratos.

obligaciones civiles concediéndole la personería solicitada, y

que el artículo 1º del Decreto 105 de 1.947 confirió a este Ministerio la facultad de otorgar tales reconocimientos,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la "SOCIEDAD COLOMBIANA DE TISTICOLOGIA", con domicilio en Bogotá.-

El Presidente de la Sociedad, doctor ALFONSO REYES S., que es el representante legal de la misma según los estatutos, queda inscrito como tal en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y así se reputará mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

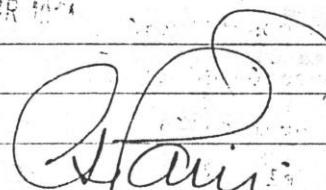
Esta resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince (15) días después de llenado este requisito (Art. 4º Decreto 1.326 de 1.922).-

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá, a

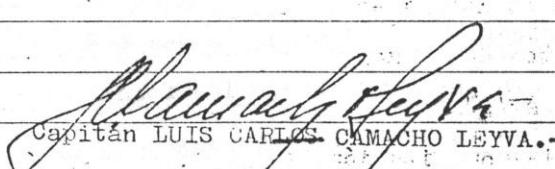
ABR 1954

EL MINISTRO DE JUSTICIA,



Brigadier General GABRIEL PARIS GORDILLO

EL SECRETARIO GENERAL,

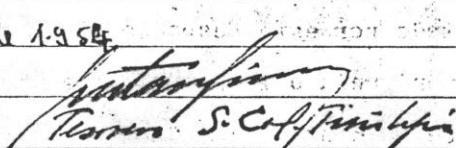


Capitán LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA.-

EPC. III-31-54.-

En la fecha recibi copia autentica de la presente Resolución

Bogotá, Octubre 13 de 1.954.



Tomás S. Caffrim Lopis



MINISTERIO DE SALUD

OFICINA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO

11793

DE 1.988

12 AGO 1988

)

Por la cual se aprueba la reforma estatutaria
de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE TISIOLOGIA y se inscri-
be su representante.

EL MINISTRO DE SALUD

en ejercicio de sus facultades legales y en especial
las que le confiere los Decretos 1650 de 1.974 y 354
de 1.975, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.29 del 10. de abril de 1.954, expedida por
el Ministerio de Justicia se le reconoció Personería Jurídica a la SOCIEDAD
COLOMBIANA DE TISIOLOGIA con domicilio en Bogotá.

Que el doctor CAMILO SCHRADER F., identificado con la Cédula de Ciudadanía
No.2'046.178 de Bogotá, obrando como representante legal de la SOCIEDAD
COLOMBIANA DE TISIOLOGIA, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva
según Acta anexa suscrita por la Asamblea Extraordinaria el 22 de agosto
de 1.986, en sesión celebrada en la Sala de Conferencias de la CLINICA
DE MARLY Bogotá, solicita mediante memorial de fecha 12 de abril de 1.988,
se le apruebe la reforma de los estatutos de la entidad que representa.

Que con la solicitud aporta los documentos requeridos para tal fin.

Que la División de Vigilancia de Instituciones y Profesiones de la Dirección
de Vigilancia y Control del Ministerio de Salud, con Oficio No.23964 del
27 de junio de 1.988, emitió concepto favorable para la aprobación de
la reforma estatutaria.

Que, analizados los nuevos estatutos, este despacho encuentra que ellos
se ajustan a la leyes, no contravienen el orden público ni las buenas
costumbres y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de los estatutos de la SOCIEDAD
COLOMBIANA DE TISIOLOGIA, quien en adelante se deno-
minará SOCIEDAD COLOMBIANA DE NEUROLOGIA, TISIOLOGIA Y ENFERMEDADES DEL

Decreto 1000 de 1964
RESOLUCIÓN por la cual se aprueba la reforma estatutaria
de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE TISIOLOGÍA de Bogotá.

TOURAX, con domicilio principal en Bogotá, D.C.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir como representante legal de dicha institución al doctor CARLOS SCHRADER F. quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No.2'846.173 expedida en Bogotá, en calidad de Presidente de la Junta Directiva Nacional, en los libros que para el efecto se llevan en este Ministerio, hasta tanto se ordene nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE NEUMOLOGIA, TISIOLOGIA Y ENFERMEDADES DEL TORAX, o a su apoderado haciéndosle saber que contra ella procede el recurso de reposi-

ción ante el señor Ministro de Salud, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a sila, de conformidad con el Decreto-ley 01 de 1.984.

PARA GRADO.- Si no pudiere hacerse la notificación personal, éste deberá surtirse por Edicto con inserción de la parte resolutiva de la presente resolución, tal como lo establece el Código Contencioso-Administrativo, artículo 45.

ARTICULO CUARTO.- Adherir a la presente resolución estampillas de Timbre Nacional por valor de TRES MIL PESOS (\$3,000.00) M/cto.

ARTICULO QUINTO.— La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUIPLASESE, I

Dada en Puebla D.E. a 10 de 1968

THE STATE OF TEXAS. LOVING COUNTY. LOVING COUNTY, TEXAS.

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DEL
Luis H. ANGUITA ESQUIVEL

Ministry of Defence

卷之三

GERMAN PERIODIC COROBA

11. *Leucosia* (Leucosia) *leucosia* (Linnaeus) (Fig. 11)